

RESOLUCIÓN CS N° 205/14



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 12 JUN 2014

Expediente N° 17.517/14.-

VISTO que se realizaron diversas reuniones, en primera instancia entre docentes del Centro de Lenguas y parte del Gabinete del Rectorado y posteriormente en forma directa con el Sr. Rector, con el propósito de definir la real prestación de servicios de los docentes del mencionado Centro durante el mes de febrero de 2014, y por consiguiente su retribución, y

CONSIDERANDO:

Que la tarea realizada, según la información obrante, corresponde a preparación de material de estudio y de promoción de los diferentes cursos que se ofrecen, sin definir en términos horarios, la real prestación de servicios.

Que los docentes facturaron los servicios prestados en ese periodo (Febrero/2014), en concepto de horas clase.

Que durante el mes de Marzo de 2014 se reconocieron a los docentes, servicios de evaluación a los estudiantes de los distintos cursos por un monto total de \$ 29.040,00 (Pesos veintinueve mil cuarenta), y que los mismos fueron pagados oportunamente.

Que durante el mes de febrero de 2014 los docentes invocan una prestación de servicios, pero sin una medición objetiva del tiempo dedicado para la preparación del material didáctico para el correspondiente dictado de clases.

Que de los informes financieros obtenidos durante el año 2013 y los primeros cinco meses calendarios del año 2014, surge que existen los recursos necesarios para realizar un reconocimiento de honorarios por la preparación de dicho material de estudio y de los exámenes de promoción de los diferentes cursos que se ofrecen.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 077/14,
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 8° Sesión Ordinaria del 12 de junio de 2014)

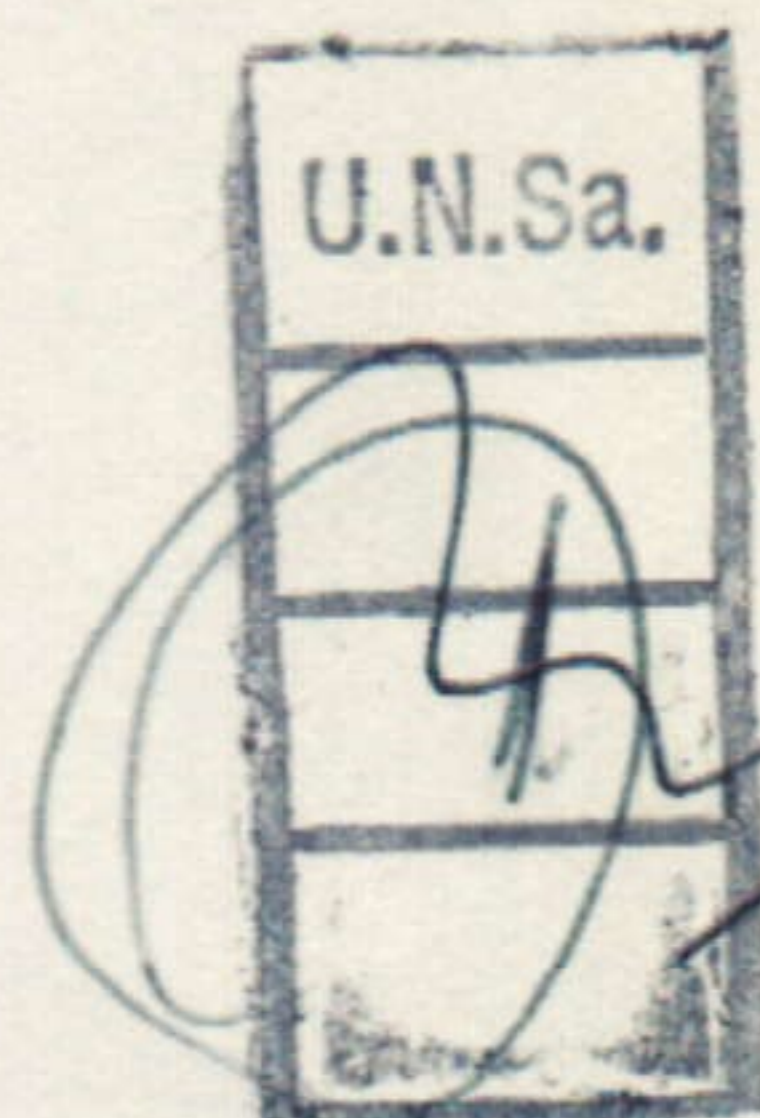
RESUELVE:

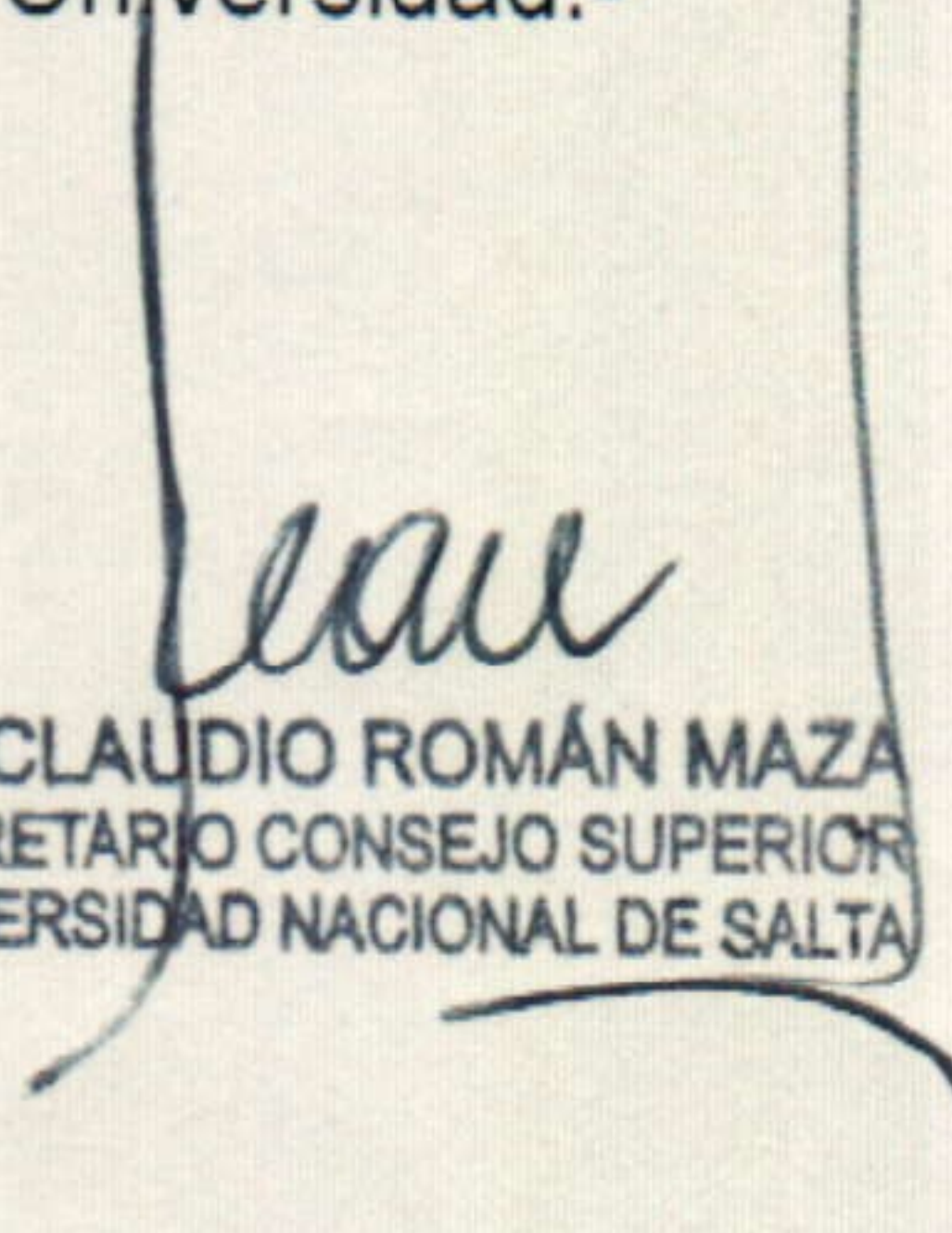
ARTÍCULO 1°.- Efectuar el reconocimiento al personal docente del Centro de Lenguas, en carácter de legítimo abono, de la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL CUARENTA (\$ 29.040,00) en concepto de honorarios pagados por el mes de Marzo de 2014.

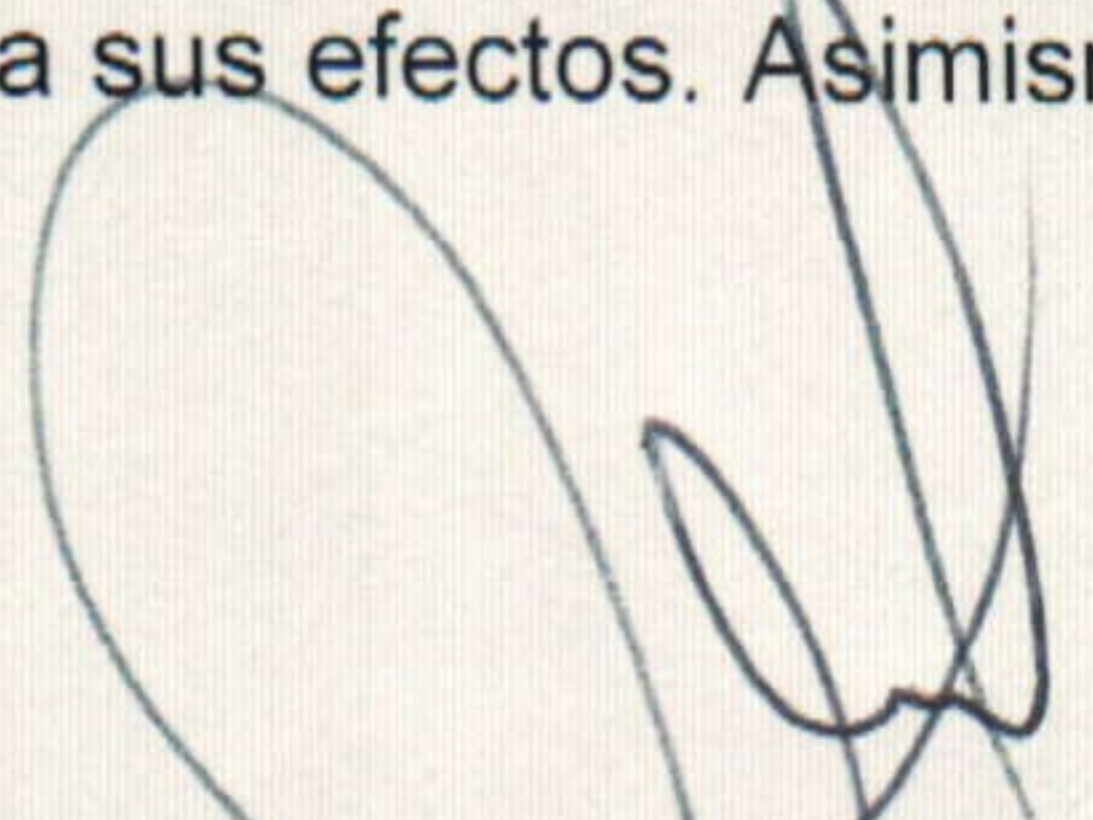
ARTÍCULO 2°.- Autorizar la liquidación y pago de honorarios al personal docente del Centro de Lenguas, por el mes de Febrero de 2014 por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL CUARENTA (\$ 29.040,00), distribuida en forma idéntica a la realizada durante el mes de Marzo de 2014.

ARTÍCULO 3°.- Prever para el período 2015, el pago por las horas de servicios efectivamente prestadas para la toma de exámenes de los alumnos del Centro de Lenguas, como único pago adicional no previsto en la Resolución N° 025/14 correspondiente al dictado de clases; teniendo en cuenta los inconvenientes presentados durante este ejercicio, por la brecha existente entre lo presupuestado oportunamente por la Sra. Coordinadora y la real prestación de servicios, básicamente en los meses de Febrero y Marzo.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese con copia a: Centro de Lenguas, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Presupuesto, Dirección de Contabilidad, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-




Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Cr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA,